

RAD No. 2019-00446-00

EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARIA: Señor Juez; paso al Despacho el presente proceso, junto con el memorial suscrito por el apoderado de la parte ejecutante, donde manifiesta que sustituye el poder que le fue conferido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., a otro profesional del derecho.

Sírvase proveer.

Sincelejo, treinta y uno (31) de julio de 2020.

**LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Proceso Ejecutivo iniciado por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, contra **MARÍA ELENA LÓPEZ ARROYO**, radicado bajo el **No. 2019-00446-00**

Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2.020)

En atención a la nota de secretaria precedente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 73,74 y 75 del C.G.P., se,

RESUELVE:

Aceptase la sustitución del poder inicialmente conferido por la parte ejecutante **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, al Abogado **CARLOS OROZCO TATIS**; en el doctor **OSWALDO RENÉ CAYCEDO ASSIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.104.015.883 expedida en San Pedro - Sucre y T.P. No. 337.688 del C.S.J, en los mismo términos y efectos a que se contrae el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**